

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.754)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 1.709 de 1978 se siguen en este Juzgado, por providencia el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid ha acordado señalar para la celebración del acto el día 24 de mayo, a las once horas, debiendo comparecer el denunciado Elías Arribas López, que se encuentra en ignorado paradero, en dicho día y hora, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercera planta, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.009)

En autos de juicio núm. 436 de 1977, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, ocurrido el día 29 de abril de 1977, en la plaza de Emilio Castelar, de Madrid, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 24 de mayo y hora de las once treinta para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el lesionado Roberto Rufo Pascual Pedraja, en ignorado paradero, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.010)

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.187 de 1977, seguido por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 17 de octubre de 1977, en la calle de Fermín Caballero, de Madrid, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 24 de mayo y hora de las once treinta para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado Alberto Epstein provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.011)

En autos de juicio de faltas núm. 628 de 1977, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 19 de junio de 1977, en la calle de Juan Bravo, esquina a Velázquez, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 24 de mayo y hora de las doce para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el perjudicado José Ramón Navarro y el denunciado Rafael Torres Estévez provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, ambos en ignorado paradero.

(B.—3.013)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 550 de 1979.—Eduardo Constanzo Molina, nacido en Los Angeles (Chile) el 3 de septiembre de 1954, hijo de Enrique y de Mafalda, soltero, sin profesión, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 24 de mayo, a sus diez treinta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo por hurto, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—3.846) (B.—3.257)

JUZGADO NUMERO 16

Macedo (Reinaldo), conductor del vehículo M-5099-CL, el día 1-11-1978, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de mayo y hora de las diez cuarenta de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el número 1.776 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.813)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.571 de 1978, por lesiones, en el que es denunciante Hipólito Rueda del Olmo contra Gregorio Peña Jiménez, domiciliado últimamente en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, comparecerán el día 24 de mayo, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.047)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 347 de 1979, sobre lesiones en agresión, contra Antonia, de la que se desconoce su domicilio y datos de filiación, y contra Pedro Cruz Durán, del que también se desconocen sus datos de filiación y domicilio, ambos se encuentran en ignorado paradero, en los que he acordado citar a los mismos para que el día 29 de mayo, a las once horas y veinte minutos, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.605) (B.—3.868)

JUZGADO NUMERO 26

José Francisco Chico Jiménez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 616 de 1979, por malos tratos, seguido al mismo.

(G. C.—4.773) (B.—3.873)

Manuela Marcos Galera, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 616 de 1979, por malos tratos, seguido a la misma.

(G. C.—4.773 bis) (B.—3.874)

Antonio Peláez Toribio, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de mayo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.088 de 1978, por malos tratos, seguido al mismo.

(G. C.—4.772) (B.—3.872)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 2.825 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Juan Henares Leal, que tuvo su domicilio en la plaza de Verín, núm. 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a

fin de que a las nueve treinta horas del día 18 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.238) (B.—3.892)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.825 de 1978, seguido por hurto, y en el que aparece como perjudicado Tomás López Paredes, cuyos demás datos personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 22 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer al mismo asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.428)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 259 de 1979, por estafa, contra José Muñoz Varona, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 24 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer al mismo asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.893)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 439 de 1979, por lesiones, contra Luis Viced Morate, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.894)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 515 de 1979, por estafa, contra Francisco Herrador Pérez, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen, así como su domicilio, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo asistir al mismo de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.895)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.701 de 1978, por lesiones imprudencia y daños, contra José Soguero Fernández, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.896)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 669 de 1978, seguido por desacato a la Autoridad y daños, contra el denunciado Juan Corrales Montaña, cuyas demás circunstancias personales del mismo así como su domicilio se ignoran, por medio de la

presente se cita al mismo para que el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.897)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 306 de 1979, seguido por daños, en el que aparece como perjudicado Enrique Serdes Pérez, cuyos demás datos personales del mismo así como su domicilio se ignoran, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 29 de mayo y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.898)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 1.654 de 1977, por lesiones imprudencia, contra José Morales Acero, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se le cita al mismo para que el día 22 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—3.398)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud a lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.712 de 1978, seguido contra los intereses generales y daños, acordó el señor Juez citar de comparecencia ante este Juzgado de Distrito núm. 32, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, para el próximo día 16 de mayo, a las doce de la mañana, comparezcan María Luisa Clos Gracia y Alejandro Navarro Sánchez, ambos en ignorado paradero, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas tramitado en su contra, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—3.905)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas citado, ha acordado citar a Manuel Díaz López, que se encuentra en paradero desconocido, como parte denunciada, para que el día 25 de mayo y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.385) (B.—3.934)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 1.928 de 1978, ha acordado se cite al perjudicado Lhou Mean Guy, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 23 de mayo, a las once y veinte horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—3.426) (B.—2.853)

FEDO, S. L.

La Junta universal de accionistas, en reunión celebrada el día de hoy, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, lo que se publica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 153 de la ley de Sociedades.

Madrid, a 26 de abril de 1979 (Firmado).

(A.—19.783)

setas. — 60.000 pesetas. — 5.250 pesetas. — 1977. — J147175.

Antonia Berenguer Lambea. — Ribera de Curtidores, 29. — 14-70 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 20.504 pesetas. — 1977. — J147178.

María Castro Lage. — Ribera de Curtidores, 24. — 14-70 B. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 14.975 pesetas. — 1977. — J147188.

Antonio Cubero Sanfrutos. — Santa Ana, 6. — 14-70 B. — 52.000 pesetas. — 22.000 pesetas. — 2.290 pesetas. — 1977. — J147189.

Jesús García Alburquerque. — Ribera de Curtidores, 29. — 14-70 B. — 113.000 pesetas. — 83.000 pesetas. — 9.850 pesetas. — 1977. — J147198.

María Gómez Gómez. — Mira El Río Bajo, 9. — 14-70 B. — 42.000 pesetas. — 12.000 pesetas. — 712 pesetas. — 1977. — J147202.

Juan García González. — Ribera de Curtidores, 15. — 14-70 B. — 89.000 pesetas. — 59.000 pesetas. — 4.850 pesetas. — 1977. — J147203.

Santiago F. García R. — Juan Bravo, número 26. — 14-70 B. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — 1977. — J147204.

Enrique Garriga Sittler. — Velázquez, 4. — 14-70 B. — 143.000 pesetas. — 113.000 pesetas. — 16.975 pesetas. — 1977. — J147207.

Mariano Herranz García. — M. Zayas, 4. — 14-70 B. — 61.000 pesetas. — 31.000 pesetas. — 4.090 pesetas. — 1977. — J147216.

María Pilar Ibarry Ortiz. — Ribera de Curtidores, 12. — 14-70 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.468 pesetas. — 1977. — J147217.

Pilar López Alonso. — Ribera Curtidores, 29. — 14-70 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 7.250 pesetas. — 1977. — J147222.

J. Martínez Fernández. — Ribera de Curtidores, 29. — 14-70 B. — 69.000 pesetas. — 39.000 pesetas. — 5.268 pesetas. — 1977. — J147233.

Antonio Palacios Fortes. — Mira el Río Bajo, 21. — 14-70 B. — 61.000 pesetas. — 31.000 pesetas. — 3.668 pesetas. — 1977. — J147240.

Ramón Parente Fernández. — Donoso Cortés, 18. — 14-70 B. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.680 pesetas. — 1977. — J147241.

María Pascual Bermejo. — Julián Cerrro, 12. — 14-70 B. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.890 pesetas. — 1977. — J147242.

F. Robledo Barbero. — Castelló, 9. — 14-70 B. — 121.000 pesetas. — 91.000 pesetas. — 8.830 pesetas. — 1977. — J147256.

Anastasio Rodríguez Guerrero. — Mira El Río Bajo, 11. — 14-70 B. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 1977. — J147262.

Daniel Rodríguez Sánchez. — Velázquez, 221. — 14-70 B. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 32.756 pesetas. — 1977. — J147263.

José Torres Salazar. — Plaza General Vara de Rey, 4. — 14-70 B. — 63.000 pesetas. — 33.000 pesetas. — 4.490 pesetas. — 1977. — J147277.

Relación número 195 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Ana Alcalá Ruiz. — Víctor de la Serena, 142. — 15-652. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — 1977. — J147285.

Juan Arroyo Rodríguez. — Beata Santa María, 1. — 15-652. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.250 pesetas. — 1977. — J147290.

José Avía Mejía. — Guadalupe, 1. — 15-652. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 6.022 pesetas. — 1977. — J147292.

Jesús Cabadas Garrido. — Avda. de la Albufera, 480. — 15-652. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 32.450 pesetas. — 1977. — J147297.

Martín Carnero Sánchez. — Martínez de la Riva, 52. — 15-652. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 19.250 pesetas. — 1977. — J147301.

Fernando Cortés Palacios. — Mesón de Paredes, 36. — 15-652. — 570.000 pesetas. — 540.000 pesetas. — 82.450 pesetas. — 1977. — J147303.

Desiderio Crespo Martínez. — Carretera de Aragón, 139. — 15-652. — 1.000.000 de pesetas. — 970.000 pesetas. — 102.825 pesetas. — 1977. — J147304.

Bartolomé García Gómez. — Pto. Bonaigua, 34. — 15-652. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 31.250 pesetas. — 1977. — J147326.

M. Dolores García San Francisco. — Hacienda de Pavones, 6. — 15-652. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.248 pesetas. — 1977. — J147328.

José M. Lara Ortiz Pinedo. — Reina, número 17. — 15-652. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 37.250 pesetas. — 1977. — J147341.

Lino López Gómez. — Tte. Coronel Tella, 21. — 15-652. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 37.250 pesetas. — 1977. — J147344.

M. de Martín Armendáriz. — Gral. Zavala, 15. — 15-652. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 19.250 pesetas. — 1977. — J147351.

Francisco Martínez López. — Virgen del Coro, 12. — 15-652. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 13.250 pesetas. — 1977. — J147355.

Romana Martínez Torrecilla. — Paseo de Extremadura, 5. — 15-652. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 5.248 pesetas. — 1977. — J147356.

Pablo Mencil Lutrenauer. — Serrano, 98. — 15-652. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 44.250 pesetas. — 1977. — J147359.

Jesús Mulez Romeral. — Avda. Marqués de Corbera, 40. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — 1977. — J147364.

Fernando Pérez Fernández. — Eduardo Morales, 25. — 15-652. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — 1977. — J147370.

Crescencio Pérez Galán. — Hernani, número 42. — 15-652. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — 1977. — J147371.

Carlos Río. — Espoz y Mina, 28. — 15-652. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 19.250 pesetas. — 1977. — J147374.

Jesús M. Rodríguez Loma. — Comandante Zorita, 6. — 15-652. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 19.250 pesetas. — 1977. — J147376.

F. Romero Ontanilla. — Seseña, 65. — 15-652. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 21.250 pesetas. — 1977. — J147378.

Carlos Saavedra. — Laurel, 21. — 15-652. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 59.250 pesetas. — 1977. — J147380.

Francisco Sánchez Rodríguez. — Virgen de Lourdes, 36. — 15-652. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 32.450 pesetas. — 1977. — J147383.

Antonio Sanz Ortiz. — General Mola, número 210. — 15-652. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.250 pesetas. — 1977. — J147385.

Isidoro Sardino Alanis. — Milaneses, 6. — 15-652. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 13.250 pesetas. — 1972. — J147386.

Francisco Segovia Martín. — General Aranda, 28. — 15-652. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — 1977. — J147388.

Juan Sola Fernández. — Montera, número 12. — 15-652. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 17.250 pesetas. — 1977. — J147391.

José Vargas Sevilla. — Ponferrada, número 41. — 19-652. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 25.250 pesetas. — 1977. — J147398.

Relación número 196 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Matilde Díez González. — Jazmín, 2. — 21-624 N. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — 1977. — J147455.

Eusebio Losa Pérez. — Sagunto, 14. — 21-624 N. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 20.084 pesetas. — 1977. — J147532.

Relación número 327 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Enrique Ballesteros Júlvez. — Ballesta, 13. — 14-61 P. — 109.000 pesetas. — 79.000 pesetas. — 7.448 pesetas. — 1978. — J55004.

Justo Cano Martínez. — Hortaleza, número 52. — 14-61 P. — 312.000 pesetas. — 282.000 pesetas. — 56.400 pesetas. — 1978. — J55005.

Miguel Cuesta Sánchez. — Moderna, número 38. — 14-61 P. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.680 pesetas. — 1978. — J55012.

Angel Ferrer Fernández. — Hortaleza, 112. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 1978. — J55015.

Angel Luis Labarca Sierra. — Leganitos, 22. — 14-61 P. — 528.000 pesetas. — 498.000 pesetas. — 11.895 pesetas. — 1978. — J55027.

J. López Gómez. — Barceló, 1. — 14-61 F. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 33.600 pesetas. — 1978. — J55028.

Angela de Martín Abajo. — Luna, 24. — 14-61 P. — 359.000 pesetas. — 329.000 pesetas. — 19.270 pesetas. — 1978. — J55034.

A. Morejón. — Fuertes, 8. — 14-61 P. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas. — 9.400 pesetas. — 1978. — J55043.

Miguel Ramos Bravo. — Valverde, número 11. — 14-61 P. — 131.000 pesetas. — 101.000 pesetas. — 20.200 pesetas. — 1978. — J55047.

Benito Rodríguez Roa. — Pez, 6. — 14-61 P. — 526.000 pesetas. — 496.000 pesetas. — 41.775 pesetas. — 1978. — J55049.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 17 de abril de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.038)

Por esta oficina se ha dictado, en relación con las sociedades que se relacionan a continuación, el siguiente acuerdo:

No habiendo presentado la sociedad antes citada el Balance y documentación correspondiente al Ejercicio reseñado, para su liquidación por el impuesto sobre Sociedades que determina el artículo 71-2-b) del Texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, procede en armonía con lo dispuesto en el artículo 70-a) del citado Texto Legal, y Regla 54.ª de la Instrucción de 13 de mayo de 1958, y una vez practicada la liquidación de oficio prevista en el artículo 73-2, del mismo texto, declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario, debiendo comunicarse a la sociedad interesada esta propuesta, como establece el artículo 6.º del Decreto 1.292/1965, de 6 de mayo, concediéndole el plazo de quince días para que formule sus alegaciones en pro o en contra de la misma, transcurrido el cual se elevará al superior acuerdo del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda.

El plazo para alegaciones empezará a contarse al día siguiente de la publicación de este edicto.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por el presente, a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Marín Hermanos, S. A. — A-2800181. — Despoblado, 8. Morata de Tajuña. — 1974. — 1977. — 10727.

Hijos de Tomás Banegas Palazón, C. B. — E-2800877. — Ctra. de Andalucía, 5. — 1974. — 1977. — 10775.

La Unión Térmica, S. L. — B-2802898. — C. de las Cruces. Aranjuez. — 1974. — 1977. — 10946.

Mecánicas de Alcalá, S. A. — A-2803826. — Ronda Ancha, 2. Alcalá de Henares. — 1974. — 1977. — 11054.

Forrajeros de Secano, Sdad. Anónima. — A-2805856. — Boadilla del Monte. — 1974. — 1977. — 11235.

Fábrica de Harinas El Colegio, S. L. — B-2806617. — Paseo del Val, s/n. Alcalá de Henares. — 1974. — 1977. — 11334.

Sociedad Española de Mercaderías y Transacciones, S. A. — A-2808515. — Las Rozas. — 1974. — 1977. — 11647.

Comercialización y Fabricación, S. A. — A-2808691. — Ctra. de Andalucía a Getafe, Km. 0,800. — 1974. — 1977. — 11678.

Relación número 416 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

Ibérica de Climatización, S. A. — A-2809525. — Avda. Federico Rubio, 56. — 1974. — 1978. — 11817.

Industrias Alseco, S. A. — A-2809526. — Emilio Vargas, 1. — 1974. — 1978. — 11818.

Viveros Los Madroñales, Sdad. Anónima. — A-2809548. — Castelar, 34. — 1974. — 1978. — 11820.

Proveedora de Ganados, Sdad. Anónima. — A-2809556. — Ferraz, 9. — 1974. — 1978. — 11821.

S. A. R. A. N. A., S. A. — A-2809557. — Hermosilla, 6. — 1974. — 1978. — 11822.

S. A. de Suministros y Representaciones. — A-2809568. — Avda. de José Antonio, 66. — 1974. — 1978. — 11823.

Avionics, S. A. — A-2809577. — Serrano, 63. — 1974. — 1978. — 11824.

Herrador, S. A. — A-2809595. — Ancora, 8. — 1974. — 1978. — 11826.

Tratamientos y Anticorrosivos, S. A. — A-2809599. — Hermosilla, 19. — 1974. — 1978. — 11827.

Cia. Internacional Inversiones, S. A. — A-2809600. — Recoletos. — 1974. — 1978. — 11828.

Financiera Peninsular, Sdad. Anónima. — A-2809603. — Hermosilla, 81. — 1974. — 1978. — 11829.

Crédito y Transacciones, Sdad. Anónima. — A-2809610. — Serrano, 207. — 1974. — 1978. — 11830.

Tabarca Island, S. A. — A-2809617. — Serrano, 77. — 1974. — 1978. — 11831.

Asociación Comercial Exterior, S. A. — A-2809625. — General Mola, 75. — 1974. — 1978. — 11832.

Goliath Española, S. A. — A-2809651. — Galileo, 92. — 1974. — 1978. — 11833.

Ferracero, S. A. — A-2809653. — Edificio España, planta 10, núm. 5. — 1974. — 1978. — 11834.

Cia. Internac. Comercio, S. A. — A-2809655. — Zurbano, 7. — 1974. — 1978. — 11835.

Cia. Eléctrica Montajes e Instalaciones. — B-2809659. — Gta. Gral. Alvarez de Castro, 2. — 1974. — 11836.

Trasyler, S. L. — B-2809674. — Camino de las Piedras. — 1974. — 1978. — 11838.

Fabricados y Construcciones, S. L. — B-2809682. — Alcalá, 10. — 1974. — 1978. — 11839.

Cerámicas Elebe, S. A. — A-2809685. — General Gómez Ulla, 14. — 1974. — 1978. — 11840.

Industrias Yáñez, S. L. — B-2809689. — Canillas, 68. — 1974. — 1978. — 11841.

Exclusivas Cyd, S.L.T.D. — B-2809694. — Barquillo, 29. — 1974. — 1978. — 11842.

Xasat, S. A. — A-2809697. — Inmaculada Concepción, 32. — 1974. — 1978. — 11843.

Plamer, S. A. — A-2809711. — Castelló, 95. — 1974. — 1978. — 11845.

Distribuidora Internac. Industr. y Comercio. — A-2809716. — Sagasta, 27. — 1974. — 1978. — 11846.

Masimsa, S. A. — A-2809734. — García Luna, 29. — 1974. — 1978. — 11847.

Guitar y Linari Construct. General, Sociedad Anónima. — A-2809760. — Cea Bermúdez, 57. — 1974. — 1978. — 11848.

Velcha, S. A. — A-2809762. — Gabriel Lobo, 12. — 1974. — 1978. — 11849.
 Estudio Incremento Productividad. — B-2809765. — Ferrocarril, 30. — 1974. — 1978. — 11850.
 Cía. Pinturas y Obras, S. A. — A-2809780. — Arapiles, 8. — 1974. — 1978. — 11851.
 Juvenil Rocaal, S. L. — B-2809783. — Paseo de las Delicias, 31. — 1974. — 1978. — 11852.
 Ingeniería Rural, S. A. — A-2809788. — Espalter, 5. — 1974. — 1978. — 11853.
 Iberasa Ibérica Accesorios Industriales. — A-2809790. — Dr. Castelo, 34. — 1974. — 1978. — 11854.
 Antigüedades Peña-Rodríguez, S. L. — B-2809797. — Prado, 8. — 1974. — 1978. — 11855.
 Fonvi, S. L. — B-2809798. — Tomás Bretón, 39. — 1974. — 1978. — 11856.
 Iniesta y García, S. L. — B-2809800. — Marcelo Usera, 39. — 1974. — 1978. — 11857.
 El Retablo, S. A. — A-2809805. — Núñez de Balboa, 15. — 1974. — 1978. — 11858.
 Regenor Española, S. A. — A-2809815. — Blasco de Garay, 61. — 1974. — 1978. — 11859.
 Agrícola Fernández Romero, S. A. — A-2809842. — Alcalde Sainz de Baranda, 23. — 1974. — 1978. — 11860.
 Onix-Carmo, S. A. — A-2809852. — Alcalá, 95. — 1974. — 1978. — 11862.
 Palas, S. A. — A-2809853. — Rodríguez Marín, 63. — 1974. — 1978. — 11863.
 S. A. para el Comercio y la Exportación. — A-2809881. — Zorrilla, 21. — 1974. — 1978. — 11864.
 Edificaciones Seira, S. L. — B-2809882. — Hermsilla, 115, tripl. — 1974. — 1978. — 11865.
 Arlegui, S. L. — B-2809897. — Mariano Carderera, 14. — 1974. — 1978. — 11869.
 Producciones Cinematográficas M. D. A-2809909. — Avda. del Generalísimo, número 24. — 1974. — 1978. — 11870.
 Ferry-Cem, S. L. — B-2809912. — Muñoz Grandes, 23. — 1974. — 1978. — 11871.
 La Vascongada, S. A. — A-2809927. — Independencia, 2. — 1974. — 1978. — 11873.
 Larrofe, S. L. — B-2809961. — Martín Machio, 31. — 1974. — 1978. — 11875.
 Gavina, S. A. — A-2809969. — Segre, 8. — 1974. — 1978. — 11876.
 Fercal, S. L. — B-2809970. — Azcona, número 24. — 1974. — 1978. — 11877.
 Hierros y Manganesos, Sdad. Anónima. — A-2809975. — Montera, 45. — 1974. — 1978. — 11879.
 Garsor, S. A. — A-2809976. — Cailles, 42. — 1974. — 1978. — 11880.
 Liceo Serrano, S. L. — A-2809982. — Serrano, 154. — 1974. — 1978. — 11881.
 La Mongia, S. A. — A-2810000. — Costanilla de San Pedro, 14. — 1974. — 1978. — 11883.
 Fomento Agrícola e Indust. Lácteos Españolas. — A-2810005. — Avda. Donostiarra, 20. — 1974. — 1978. — 11884.
 Karl H. Moos, S. A. — A-2810006. — Marqués del Riscal, 11. — 1974. — 1978. — 11885.
 Grifería de Precisión, Sociedad Anónima. — A-2810008. — Alfonso Gómez, número 8. — 1974. — 1978. — 11886.
 Fityres, S. L. — B-2810016. — Cobre, número 13. — 1974. — 1978. — 11887.
 Constructora Asei, S. L. — B-2810019. — Ctra. de Aragón, 72. — 1974. — 1978. — 11889.
 Angel Fabra, S. L. — B-2810021. — Marqués de Viana, 67. — 1974. — 1978. — 11890.
 Valdemarcos Explotación Agrícola Ganadera. — A-2810027. — Alfonso XII, número 58. — 1974. — 1978. — 11892.
 Citexico Española, S. A. — A-2810031. — Oria, 15. — 1974. — 1978. — 11893.
 Ibérica de Créditos Aralar, S. A. — A-2810032. — Carrera de San Jerónimo, número 16. — 1974. — 1978. — 11894.
 Productos Company, S. L. — B-2810033. — Arregui y Aruej, 7. — 1974. — 1978. — 11895.
 Siespe, S. A. — A-2810035. — Alcalá Galiano, 3. — 1974. — 1978. — 11896.
 Bebidas y Conservas, S. A. — A-2810036.

Monteleón, 41. — 1974.—1978.—O11897.
 Mediterránea Española de Perforaciones. — A-2810041. — Alcalá, 17. — 1974. — 1978. — O11898.
 Cobreca, S. A. — A-2810043. — Castellón, 39. — 1974. — 1978. — O11899.
 Forestal Hispánica, S. A. — A-2810047. — Sancho Dávila, 3. — 1974. — 1978. — O11900.
 Vindel, S. A. — A-2810053. — Zurbano, 4. — 1974. — 1978. — O11901.
 Alejandro Rubio, S. A. — A-2810079. — Campomanes, 6. — 1974. — 1978. — O11903.
 Arcal, S. A. — A-2810080. — Javier Ferrero, 18. — 1974. — 1978. — O11904.
 Ferraria, S. A. — A-2810083. — Batalla del Salado, 38. — 1974. — 1978. — O11905.
 Rhenus, S. L. — A-2810094. — Cristóbal Bordiú, 17. — 1974.—1978.—O11906.
 Constelación Industrial, Sociedad Limitada. — B-2810108. — Onésimo Redondo, 32. — 1974. — 1978. — O11907.
 Brasolot Española, S. A. — A-2810114. — Julián Camarillo, 42. — 1974. — 1978. — O11908.
 Exportadora Costa Occidental, S. A. — A-2810115. — Velázquez, 86. — 1974. — 1978. — O11909.
 Ahorro Inmobiliario, S. A.—A-2810127. — Paseo Marqués de Zafra, 24. — 1974. — 1978. — O11910.
 Merce Confección, S. A. — A-2810133. — Villanueva, 11. — 1974.—1978.—O11911.
 Revestimientos, S. A. — A-2810134. — Antoñita Jiménez, 16. — 1974. — 1978. — O11912.
 Gonzysa, S. L. — B-2810135. — San Pedro Mártir, 10. — 1974. — 1978. — O11913.
 Urpasa, S. A. — A-2810139. — Menéndez Valdés, 59. — 1974. — 1978. — O11914.
 Agrícola Internacional. — A-2810143. — Sagasta, 23. — 1974. — 1978. — O11915.
 Relación de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS — COMPETENCIA JURADO.
 Olcán, S. A. — A-2821910. — Carretera de San Martín de la Vega-Pinto, sin número. San Martín de la Vega. — 1974. — 1977. — 14438.
 Creaciones Yosil, S. L. — B-2822059. — Leganés, 11. Getafe. — 1974. — 1977. — 14486.
 Esmaca, S. A. — A-28222194. — Alfonso XII, 52. — 1974. — 1977. — 14524.
 Demiplás, S. A. — A-2814592. — Andrés Mellado, 42. — 1974. — 1977. — 14980.
 Sesma, S. L. — B-2815152. — Carretera de Getafe, Km. 10,600. — 1974. — 1977. — 15172.
 Instalaciones Avícolas y Ganaderas Lohmann, S. A. — A-2817836. — Juan Bravo, 69. Madrid. — 1974. — 1977. — 15824.
 Tintorerías El Carmen, Sociedad Limitada. — B-2818420. — Paseo de Extremadura, 168. — 1974. — 1977. — 16002.
 Dorian, S. A. — A-2825179. — Camino de Madrid-Valencia, Km. 50,200. Villarejo Salvanes. — 1974. — 1977. — 16934.
 Construcciones Madrid, Sdad. Anónima. — A-2825399. — Queipo de Llano, número 10. San Martín de Valdeiglesias. — 1974. — 1977. — 16992.
 Villabery, S. L. — B-2825415. — Camino Navalcarnero-Chinchón, Km. 19,9. Griñón. — 1974. — 1977. — 16994.
 Grasafagar, S. L. — B-2825758. — Real Vieja, 8. San Sebastián de los Reyes, 1974. — 1977. — 17084.
 Constructora San Martín de la Vega, Sociedad Limitada. — B-2826001. — San Martín de la Vega. — 1974. — 1977. — 17172.
 Coop. Cristal de España de Madrid. — F-2826070. — Avda. de Fuentemar, 33. Coslada. — 1974. — 1977. — 17194.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 17 de abril de 1978. — El Administrador de Tributos (Firmado).
 (G.—3.176)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que

no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia sección de caja en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Segundo. Que en caso de desconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y
 Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de LICENCIA FISCAL.

A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO.—NUMERO DE REFERENCIA

Agustín Marqués Fresno. — Hernán Cortés, 6.—Leganés. — 1.050 pesetas.—IE268.
 Eusebio Ucar Antoñanzas.—Río Ebro, número 9. Leganés.—4.200 pesetas.—1976.—IE649.
 Feliciano Pérez Pérez.—Alpujarras, número 70. Leganés.—3.203 pesetas.—1976.—IE944.
 José Lama Valle.—La Bureba, 5. Leganés.—5.859 pesetas.—1976.—IE1014.
 Constantino Plaza González.—San Nicolás, 11. Leganés.—2.925 pesetas.—1976.—IG704.
 Constantino Plaza González.—San Nicolás, 11. Leganés.—29.250 pesetas.—1976.—IG705.
 Isidro Villota Rocha.—Torrecedeira, número 105. Vigo.—1.083 pesetas.—1977.—LG25.
 Medelso, S. L.—Valdelatas, Km. 8. Alcobendas.—6.892 pesetas.—1977.—IG25.
 Cooperativa Social Viviendas Getafe.—Guadalajara, 1. Madrid.—64.425 pesetas.—1977.—IG36.
 Rafael Martín Maroto.—Pizarro, 2. Leganés.—22.141 pesetas.—1977.—IG36.
 Carmen Geta Polo.—Avenida José Antonio, 2. Torres Alameda.—4.304 pesetas.—1977.—IG54.
 Carmen Geta Polo.—Avenida José Antonio, 2. Torres de la Alameda.—5.774 pesetas.—1977.—IG55.
 M. Marcelo Rodríguez García.—Jazmín, 10. Leganés.—4.894 pesetas.—1977.—IG135.
 M. Marcelo Rodríguez García.—Jazmín, 10. Leganés.—475 pesetas.—1977.—IG136.
 M. Marcelo Rodríguez García.—Jazmín, 10. Leganés.—8.850 pesetas.—1977.—IG137.

Bienvenido García de la Rosa.—Francisco de Sales, 10. Madrid.—37.840 pesetas.—1977.—IG162.
 Luis José García González.—Virgen de Roca, 9. Madrid.—46.912 pesetas.—1977.—IG170.
 Luis José García González.—Virgen Roca, 9. Madrid.—34.351 pesetas.—1977.—IG171.

Francisco J. Encinas Carballal.—Vareda Atocha, 13. Madrid.—24.537 pesetas.—1977.—IG172.
 Francisco J. Encinas Carballal.—Vareda Atocha, 13. Madrid.—28.148 pesetas.—1977.—IG173.
 Margarita Martín Aguilar.—Segre, número 23. Algete.—4.875 pesetas.—1977.—IG198.
 Margarita Martín Aguilar.—Segre, número 23. Algete.—36.488 pesetas.—1977.—IG199.
 M. Pilar Martín Aguilar.—Algete, 23. Algete.—4.875 pesetas.—1977.—IG200.
 M. Pilar Martín Aguilar.—Algete, 23. Algete.—36.488 pesetas.—1977.—IG201.
 Carlos Redondo Palacios.—Doctor Fléming, 35. Madrid.—36.557 pesetas.—1977.—IG208.
 Miguel Prieto Prieto.—Julio Antonio, número 1. Móstoles.—14.625 pesetas.—1977.—IG226.
 Miguel Prieto Prieto.—Julio Antonio, número 1. Móstoles.—975 pesetas.—1977.—IG227.
 Miguel Prieto Nieto.—Julio Antonio, número 1. Móstoles.—65.287 pesetas.—1977.—IG228.
 Miguel Prieto Nieto.—Julio Antonio, número 1. Móstoles.—8.034 pesetas.—1977.—IG229.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—3.227)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia sección de caja en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Segundo. Que en caso de desconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al núm. 117, correspondiente al día 18 de mayo de 1979

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

En cumplimiento del apartado 3.º del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo último y de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, y en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a las plazas que a continuación y en cada caso se especifican, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas restringidas para el acceso a las siguientes pruebas de trabajo en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Brigada de Obras:
- Cinco Oficiales.
- Siete puestos secundarios.
- Servicio de Limpieza Viaria:
- Diez puestos de Peones.
- Servicio de Camiones Limpieza:
- Ocho Conductores.
- Doce Personal Auxiliar.
- Conserjes de Grupos Escolares:
- Dos Conserjes.
- Oficial Electricista:
- Un Oficial.
- Servicio Municipal de Aguas:
- Un Ayudante.
- Un puesto secundario.

Dichos puestos están dotados con los emolumentos correspondientes conforme a la legislación en vigor.

Una plaza de Peón de Cementerio.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Ocupar plaza o prestar servicios, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977; haber permanecido en dicha situación en la citada fecha y continuar en la misma de manera ininterrumpida hasta la publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización, con carácter obligatorio, de los siguientes ejercicios:

Brigada de Obras:

Oficiales.—1.º Ejercicio consistente en la redacción de un parte relativo al desempeño del servicio. 2.º Ejercicio consistente en resolución de una operación aritmética propuesta por el Tribunal. Tercero. Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formula el Tribunal en relación con materias propias de la función correspondiente al puesto.

Puestos secundarios: Ayudante.—Primer. Ejercicio consistente en la redacción de un parte relativo al desempeño

del servicio. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con materias propias de la función correspondiente al puesto.

Peones.—1.º Ejercicio consistente en la redacción de un dictado según texto propuesto por el Tribunal. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con materias propias de la función correspondiente al puesto.

Servicio de Suministro de Agua:

Ayudante.—1.º Ejercicio consistente en la redacción de un parte relativo al desempeño del servicio. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con las materias propias de la función correspondiente al puesto.

Peón.—1.º Ejercicio consistente en la redacción de un dictado según texto propuesto por el Tribunal. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con materias propias de la función correspondiente al puesto.

Servicio de Camiones de Limpieza:

Conductores.—1.º Ejercicio consistente en la redacción de un parte relativo al desempeño del servicio. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con las materias propias de la función correspondiente al puesto.

Personal Auxiliar de camiones.—Primer. Ejercicio consistente en la redacción de un dictado según texto propuesto por el Tribunal. 2.º Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con las materias propias de la función correspondiente al puesto.

Para el resto de las plazas convocadas serán de aplicación los siguientes ejercicios: 1.º Redacción de un dictado según texto propuesto por el Tribunal. 2.º Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal en relación con las materias propias de la función correspondiente al puesto.

4.ª Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda. Dichas instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.2. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los aspirantes habrán de acompañar a sus instancias el justificante de pago de la cantidad de 200 pesetas que se fija como derechos de examen.

4.4. También habrá de acompañarse a la instancia, a fin de acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes o, en su caso, justificante de pago expedido por la Corporación.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la MUNPAL, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

5.ª Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios, BOLETIN OFICIAL de la provincia y concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en los medios anteriormente citados.

6.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un técnico relacionado con la función objeto de esta convocatoria.

Secretario: El Secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6.2. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervención y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al menos con quince días de antelación.

8.ª Calificación de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez puntos en los diversos ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener la mínima de cinco puntos para ser propuesto para el nombramiento.

9.ª Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la puntuación obtenida y elevará el expediente las pruebas a la Presidencia de la Corporación,

formulando la propuesta de los nombramientos.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha indicada en el apartado anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. Toma de posesión.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

12. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Pozuelo de Alarcón, 26 de abril de 1979.
El Alcalde (Firmado).

(O.—28.185)

LAS ROZAS DE MADRID

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1979, se convocan, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Limpieza oficinas municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Limpieza oficinas municipales, encuadrada en el subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

En aplicación a lo prevenido en el apar-

tado segundo del artículo 5.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retribuido con fondos consignados en los presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

Segunda. Condición de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del primero de junio de 1977; estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1978.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente se señalará dentro de los plazos reglamentarios. Las pruebas de aptitud consistirán en un ejercicio de carácter oral que consistirá en contestar a los problemas que les serán formulados por el Tribunal sobre materia específica del trabajo a desempeñar.

Sexta. Calificación de los ejercicios. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez, siendo eliminado el concurrente que no obtenga una media de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

ditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Las Rozas de Madrid, 15 de mayo de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(O.—28.186)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1979, se convocan, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Operarios Servicio Limpieza de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Operarios Servicio Limpieza, encuadradas en el subgrupo de Subalternos, dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

En aplicación a lo prevenido en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retribuido con fondos consignados en los presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

Segunda. Condición de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977; estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1978.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

bun calificador se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente se señalará, dentro de los plazos reglamentarios. Las pruebas de aptitud consistirán en un ejercicio de carácter oral que consistirá en contestar a los problemas que les serán formulados por el Tribunal sobre materia específica del trabajo a desempeñar.

Sexta. Calificación de los ejercicios. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez, siendo eliminado el concurrente que no obtenga una media de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Las Rozas de Madrid, 15 de mayo de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(O.—28.187)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1979, se convocan, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Encargado servicios municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Encargado servicios municipales, encuadrada en el subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

En aplicación a lo prevenido en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retributivo con fondos consignados en los presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

Segunda. Condición de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977; estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto

físico que impida el normal desempeño del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1978.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente se señalará, dentro de los plazos reglamentarios. Las pruebas de aptitud consistirán en un ejercicio de carácter oral que consistirá en contestar a los problemas que les serán formulados por el Tribunal sobre materia específica del trabajo a desempeñar.

Sexta. Calificación de los ejercicios. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez, siendo eliminado el concurrente que no obtenga una media de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Las Rozas de Madrid, 15 de mayo de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(O.—28.188)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1979, se convocan, al amparo del Real Decreto 263/1979,

de 13 de febrero, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de Perito Industrial, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

La dedicación será de media jornada de trabajo de la normal establecida con carácter general para los funcionarios de Administración Local.

En aplicación a lo prevenido en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retribuido con fondos consignados en los presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

Segunda. Condición de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Perito Industrial del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977; estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.
- e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de veinte minutos cada uno, dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anexo.

El segundo ejercicio práctico consistirá

en la redacción de un trabajo técnico profesional, que versará sobre uno de los tres supuestos propuestos por el Tribunal. Se dará para este ejercicio un plazo de dos horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal y consultar la bibliografía de que dispusiera.

Sexta. Calificación de los ejercicios.— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el primer ejercicio serán de cero a diez, siendo eliminado el concurrente que no obtenga una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adaptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Octava. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Servicios municipales.

Tema I. Magnitudes y unidades luminosas. Generalidades sobre el alumbrado público. Cálculos: Factores a tener en cuenta.

Tema II. Sistemas de encendido y apagado. Alumbrado reducido. Alumbrados especiales. Recepción de las instalaciones. Espectáculos.

Tema III. Generalidades sobre el Reglamento de Policía de espectáculos públicos. De las obras de nueva planta y reforma de locales de espectáculos. Locales de pública concurrencia en general: Alumbrado, calefacción, servicio contra incendios, salidas de emergencia y otras precauciones. Piscinas públicas.

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- Tema I. Objeto de este Reglamento.
- Tema II. Actividades molestas.
- Tema III. Actividades insalubres.
- Tema IV. Actividades nocivas.
- Tema V. Actividades peligrosas.
- Tema VI. Competencias: El Alcalde, el Ayuntamiento, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobernador civil, Jefe Local de Sanidad.
- Tema VII. Medidas correctoras a aplicar en las actividades catalogadas.
- Tema VIII. Contaminación atmosférica.
- Tema IX. Perturbaciones por ruidos y vibraciones en el régimen de población.

Las Rozas de Madrid, 15 de mayo de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido. (O.—28.189)

PELAYOS DE LA PRESA

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1979, se convocó, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 19 de febrero, en consonancia con el 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Encargado del Servicio de Aguas de esta Corporación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria

la provisión en propiedad, mediante concurso restringido de una plaza de Encargado del Servicio de Aguas, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3 de proporcionalidad, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, concedidas conforme a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte se necesita estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1 de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A dicha instancia se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter de interino, temporero o eventual o contratado, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso acreditada por una de las tres siguientes formas:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.
- c) Afiliado a la Seguridad Social o a la MUNPAL con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Asimismo deberá acreditar ser español, mayor de dieciocho años, no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para su cometido y carecer de antecedentes penales, todo ello en su momento.

Cuarta. El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán lugar.

Séptima. Los ejercicios del concurso serán dos:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos problemas de operaciones fundamentales de Aritmética, este ejercicio tendrá la duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal le formule en relación con el cargo a desempeñar; la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Octava. El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables.

Décima. Los aspirantes aprobados presentarán en el plazo de treinta días los documentos a que se hace referencia en la base tercera; los que resultaran no aprobados se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77. Si fuera aprobado se le dará posesión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el si-

guiente en que le sea notificado el nombramiento.

Décimoprimer. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y General de la Administración Pública.

Pelayos de la Presa, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, Francisco Marcos Martínez Basauri. (O.—28.190)

RIVAS-VACIAMADRID

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 11 de marzo de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Peón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza de Peón para atención de servicios.

Se proveerá en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta. El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Sexta. Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local.

Séptima. Los ejercicios de la oposición serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en contestar sobre Ordenanzas municipales en vigor en este Ayuntamiento.

El segundo, en lectura de un texto en lengua castellana.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado). (O.—28.190)

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 11 de marzo de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Guardia municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza de Guardia municipal.

Se proveerá en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Pro-

ce dimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para los funcionarios de este subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta. El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Sexta. Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local.

Séptima. Los ejercicios de la oposición serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en nociones generales de lectura y rudimentos aritméticos.

El segundo consistirá en contestar a nociones del Código de la Circulación y enumeración de las Ordenanzas fiscales y de buen gobierno existentes en el Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado). (O.—28.190 b)

FUENLABRADA

Pruebas restringidas convocadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) para provisión de plazas de funcionarios al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

En cumplimiento del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979, por la que se dictan normas aclaratorias del Real Decreto que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad ha acordado convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión de las plazas que a continuación se indican, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se expresan, ocupadas por personal que las ha desempeñado en carácter distinto al de propiedad. Dichas plazas son las siguientes:

Dos plazas de Operarios de la limpieza, con el nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los sesenta y cinco años (una plaza limpieza de calle y otra de jardinería).

Estas plazas reúnen los requisitos del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio; Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y resolución general de Administración Local de 19 de febrero de 1979.

Las citadas plazas vienen siendo desempeñadas por personal contratado con arreglo a la legislación laboral.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar la plaza que se solicita con anterioridad a primero de junio de 1979 y seguir prestando desde tal fecha ininterrumpidamente servicios al Ayuntamiento hasta la presente convocatoria.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando formar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la forma establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarlo en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

También habrá de acompañarse a la instancia certificación acreditativa sobre cualquiera de los siguientes extremos:

a) De la resolución municipal de nombramiento correspondiente con carácter distinto al de propiedad.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamación, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal calificador se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparece publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo.

Las pruebas consistirán en realizar un ejercicio práctico relacionado con las funciones que cada aspirante venga realizando en su destino actual.

8. Calificación.

Realizadas las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar la selección, como nota media.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secre-

taría de la Corporación dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación y aprobación del nombramiento de los aprobados por la Comisión Permanente, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no hallarse con enfermedad o tener defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que diere lugar.

Una vez efectuados los nombramientos por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de notificación del nombramiento; si no lo efectuase así, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Quando no haya plaza vacante en plantilla, por el Pleno se acordará la creación de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiendo someterse el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de Administración Territorial.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Fuenlabrada, 22 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(O.—28.191)

LEGANES

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para Ayudantes de recogida de basuras.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Ayudantes de recogida de basuras de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al grupo de Servicios Especiales, subgrupo b), con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al

Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

5.2. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Constará de dos partes:

6.1. Contestar, durante diez minutos, a preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio de su cargo.

6.2. Contestar a preguntas formuladas por el Tribunal relativas al conocimiento de calles y recorridos que efectúan los vehículos de recogida de basuras.

7. Calificación.

Los ejercicios se calificarán independientemente hasta un máximo de diez puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que consigan un mínimo de diez puntos entre ambos ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el grupo de Servicios Especiales, subgrupo B), de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto

de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Certificado acreditativo de no padecer defecto físico que impida o imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (O.—28.192)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para Peones.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de nueve plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Peones de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al grupo de Servicios Especiales, subgrupo b), con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.
Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

5.2. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas. Constarán de dos partes:

a) Contestar, durante diez minutos, preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

b) Contestar a preguntas formuladas por el Tribunal relativas a las distintas calles de Leganés y distritos de barrio.

7. Calificación.

Los ejercicios se calificarán independientemente hasta un máximo de diez puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que consigan un mínimo de diez puntos entre ambos ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación

de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el grupo de Servicios Especiales, subgrupo B), de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Certificado acreditativo de no padecer defecto físico que impida o imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (O.—28.193)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, para proveer en propiedad varias plazas de Auxiliares Administrativos.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas, ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, quedando dispensados de la edad límite superior de acuerdo con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2, norma b), peculiaridad segunda.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al grupo C), subgrupo de Auxiliares, con carácter distinto al de propiedad con anterioridad al 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente; no obstante, quedarán dispensados de poseer el título de Enseñanza Media o de Graduado Escolar o similar, los aspirantes que soliciten tomar parte en las pruebas restringidas selectivas que se convocan, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Caso de que alguno de los aspirantes, por su fecha de ingreso le fuese exigido algún título distinto de los reseñados o cualquier otro o presentara un equivalente, éste irá acompañado de una certificación expedida por el Colegio Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o "Boletín Oficial del Estado".

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que serán fijados por la Corporación Municipal, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en su caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas. También podrá ingresarse la cantidad fijada como derechos de examen en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. Igualmente habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, si las hubiere, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso puede designar la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Lo será un funcionario ad-

ministrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Fases de la oposición.

6.1. Consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero. Copiar a máquina de un texto facilitado por el Tribunal, indistintamente en máquina eléctrica o manual. Esta prueba se hará para comprobar el manejo de la máquina y la limpieza del texto escrito.

Segundo. Escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes deberán desarrollar dos temas elegidos al azar de entre los aprobados por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 ("B. O. E." 28-8-75), número 206, que corresponden a los números 1, 14, 16, 18, 24 y 25.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán independientemente hasta un máximo de diez puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que consigan un mínimo de diez puntos, sumando las puntuaciones obtenidas entre ambos ejercicios.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente; en este último caso para los aspirantes que soliciten tomar parte en las pruebas restringidas que se convocan, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad. Si estos documentos estuvieron expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.3. Si dentro del mismo plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombra-

dos y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganes, a 12 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES (MADRID) PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Este programa se ha desarrollado por la Corporación Municipal en consonancia con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 ("B. O. E." número 205, de 27-7-75), aceptando dentro del programa mínimo aprobado con la referencia Resolución los puntos más abajo reseñados, en virtud de las atribuciones a que esta Corporación confiere el artículo segundo, norma b), peculiaridad tercera, del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio de 1977.

I. Principios de Derechos Políticos y Administrativos.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

II. Principios Derecho Administrativo.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como Delegado del poder Central.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

24. Los Organos del Gobierno Municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La Organización de los Servicios Administrativos Locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros Servicios Administrativos.

Leganes, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. A. (Firmado). (O.—28.194)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, de Policías Municipales.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Policía Municipal de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente de 192.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintidós años.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a la Policía Municipal, con carácter distinto al de propiedad antes del primero de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancia, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición d) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Jefatura Central de Tráfico y el Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El Secretario general de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

5.2. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Pruebas.

Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

a) Ejercicio de lectura en la forma que determine el Tribunal.

b) Ejercicio escrito, consistente en redactar una parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

c) Resolución de un problema de aritmética elemental.

d) Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a organización municipal, tráfico y circulación y conocimiento del término municipal, calles y puntos importantes.

7. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el subgrupo de la Policía Municipal de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación; y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo de Policía Municipal proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del mismo plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganes, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(O.—28.195)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, de Auxiliares Puericultura.

1. Objeto de la convocatoria.

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, los funcionarios de Auxiliares de Puericultura, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al grupo de Servicios Especiales, subgrupo b), con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de Auxiliares de Puericultura.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la misma y la identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda certificación acreditada en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: El de la Corporación, el cual podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Fases de oposición. Escrita:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental consistentes en suma, resta, multiplicación y división durante el plazo de una hora.

Oral (temas):

a) Administración Local.

b) Crecimiento, desarrollo y cuidado del niño de uno a tres años y el niño de edad preescolar.

c) Dietética de lactantes, preescolares y escolares.

d) Primeros auxilios al niño herido o intoxicado.

Un tema cada veinte minutos.

7. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañar del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Cuando en las oposiciones restringidas tomasen parte aspirantes femeninos, deberán éstos presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exenta del mismo.

Si dentro del mismo plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado) (O.—28.196)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, para Limpiadoras de edificios municipales.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de 14 plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando las funciones de Limpiadoras de edificios municipales, con carácter distinto al de propiedad, de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al grupo de Servicios Especiales, subgrupo b), con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe o funcionario Técnico del Servicio correspondiente y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Podrá designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de la convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas.

6.1. Las pruebas a realizar por los aspirantes a las plazas de Limpiadoras municipales consistirán en contestar a las preguntas que les sean formuladas por el Tribunal calificador con relación a las funciones propias del cargo que desempeñan.

7. Calificación.

7.1. Los ejercicios se calificarán independientemente hasta un máximo de diez puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que consigan un mínimo de diez puntos entre ambos ejercicios.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

En el supuesto de que el número de plazas convocadas exceda al de plazas vacantes en el referido subgrupo propongá

asimismo la Presidencia de la Corporación la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- e) Certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento de Residencia, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- f) Certificado acreditativo de no padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (O.—28.197)

Bases para la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para Sargento de Bomberos.

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Sargento del Servicio Contra Incendios de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente a 288.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, respectivamente. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Cuerpo de Bomberos con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en

tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tener una talla mínima de 1,60 metros y máxima de 1,78 metros.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.
5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad.
Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

6.1. Prueba de aptitud física, consistente en:

a) Salto de altura de 0,95 metros, con los pies juntos y sin carrera.

b) Trepar a pulso por una cuerda lisa a una altura de cinco metros, partiendo sentado, en un tiempo máximo de nueve segundos.

c) Dominación con ambos brazos en la escala horizontal.

d) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos (cinco veces).

6.2. Prueba de maniobras en la torre:

a) Consistente en escalada por fachada hasta la tercera planta, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco segundos.

b) Descenso con la cuerda de bombero desde la tercera planta hasta la planta baja.

6.3. Prueba teórica - escrita sobre un tema de cada grupo sacado a sorteo y por definición para la realización de estos ejercicios se tendrá un tiempo máximo de 1,30 horas.

Grupo 1. Aritmética y Geometría.

Tema 1. Regla de tres directa.

Tema 2. Regla de interés simple.

Tema 3. Superficie. Volumen. Clasificación de medidas del Sistema Métrico Decimal.

Grupo 2. Física y Química.

Tema 1. Naturaleza. Materia. Cuerpo.

Constituciones. División de los cuerpos.

Estado de los cuerpos.

Tema 2. Máquinas. Clasificación. Palanca. Polea. Torno. Plano inclinado.

Tema 3. Hidráulica. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Gasto. Conducción. Bombas.

Grupo 3. Construcción.

Tema 1. Nomenclatura de las principales piezas de madera empleadas en la construcción.

Tema 2. Ensamblajes. Empalmes. Acoladuras. Forma de trabajo.

Tema 3. Hogares. Subidas de humo.

Grupo 4. Maniobras y extinción.

Tema 1. Ascensores. Breve descripción de su instalación. Medidas a tomar en caso de accidente y forma de actuar.

Tema 2. Medidas de extinción. Precauciones generales.

Tema 3. Tipos de conducción de agua u otro agente extintor (polvo seco, espuma, CO₂, etc.).

7. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido grupo de Servicios Especiales proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titula-

ción para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del mismo plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(O.—28.198)

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para Conserjes de escuelas.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Conserjes de Escuelas de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de Subalternos, categoría de Conserjes, con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exi-

gen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

El Tribunal será designado por la Corporación y en él habrá, cuando menos, un representante de la misma y otro de los funcionarios.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Pruebas.

6.1. Escrita.—Cuentas de aritmética elemental, consistentes en suma, resta y multiplicación.

6.2. Oral.—Preguntas relacionadas con su categoría de Ordenanza.

7. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Cuando en las oposiciones restringidas tomasen parte aspirantes femeninos deberán éstas presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

Si dentro del mismo plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 12 de mayo de 1979.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.158) (O.—28.199)

CERCEDILLA

1. Por acuerdo de la Corporación, Pleno de fecha 5 de mayo de 1979, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso de Auxiliares de Administración General y al grupo de Administración Especial comprendido en el subgrupo C.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas de Auxiliares están dotadas con el nivel 4; Conductores, con el nivel 3; Peones servicios varios y Ordenanza Telefonista, con el nivel 3.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas de Auxiliares están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares incluidos en el grupo de Administración General. Las plazas de Conductores, Peones servicios varios y Ordenanza telefonista en el subgrupo C) Otro presonal de Servicios Especiales incluido en el grupo de Servicios Especiales.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir la capacidad necesaria para el desempeño de su cometido y tener cumplida la edad de dieciocho años.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo con carácter interino o contratado con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y haber desempeñado sin interrupción su servicio activo desde dicha fecha a la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para los Auxiliares, Conductor y Ordenanza telefonista y una exclusivamente para los Peones servicios varios.

Los aspirantes a las plazas de Ordenanza telefonista podrán realizar voluntariamente, si así lo solicitan, los ejercicios de mecanografía y cálculo, en cuyo caso las puntuaciones que obtengan se sumarán a la obtenida en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios para Auxiliares.

Primer ejercicio.—Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite. Para su calificación se tendrá en cuenta no sólo la velocidad sino la limpieza y corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la solución de dos problemas elementales de cálculo aritmético y mercantil, durante el plazo máximo de media hora.

Tercer ejercicio.—El concursante desarrollará, en el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa que figura al final de la presente convocatoria.

4.2. Ejercicios obligatorios para Conductores.

Primer ejercicio.—Consistirá en una escritura al dictado de tres artículos del Código de la Circulación.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de alguna de las cuatro operaciones aritméticas.

Tercer ejercicio.—El concursante, en ejercicio oral, será invitado a explicar cómo realiza su trabajo en relación con el Código de la Circulación. El Tribunal, a la vista del desarrollo que realice, podrá hacer preguntas y pedir aclaraciones.

4.3. Ejercicios obligatorios para Ordenanza telefonista.

Primer ejercicio.—Consistirá en una escritura al dictado de un texto tomado del "Boletín Oficial del Estado".

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de alguna de las cuatro operaciones aritméticas.

Tercer ejercicio.—El concursante, en ejercicio oral, será invitado a explicar en qué consiste y cómo realiza su trabajo habitual. El Tribunal, a la vista del desarrollo que realice, podrá hacer preguntas y pedir aclaraciones.

4.4. Ejercicio obligatorio para Peones servicios varios.

Consistirá en una lectura de un texto que elegirá el Tribunal, un dictado y una operación de suma o resta.

5. Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán ser hechas por medio de instancia; en éstas, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera e irán dirigidas al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, presentándolas en el Registro General de ésta durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 100 pesetas y serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresar en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

5.2. Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Deberán acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Para el examen de Conductores formará parte, además, el señor Jefe de la Policía Municipal y el señor Jefe provincial de Tráfico de Madrid o funcionario en quien delegue.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurrido como mínimo dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y el local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en

los tabloncillos de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para la práctica del ejercicio o ejercicios en llamamiento único, para cada grupo todos los ejercicios se realizarán en el mismo día.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios o ejercicio, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Ejercicios obligatorios.

Los ejercicios obligatorios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

11. Presentación de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, que aprobó las bases mínimas para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aprobará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que complementen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, se presentará declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

PROGRAMA

Temas:

1.º La Administración Pública: Concepto y acepciones. — La Administración Pública y las funciones del Estado. La Administración y la política. — Elementos de la Administración. — Clases de Administraciones.

Derecho Administrativo: Conceptos. — Naturaleza. — Partes.

2.º Personas jurídicas públicas: Conceptos previos. — Concepto y definición de las personas jurídicas. — Elementos de la persona jurídica. — Clases de personas jurídicas. — Subdivisión de las personas jurídicas privadas. — Personas jurídicas públicas.

Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

3.º El acto administrativo: Concepto. — Elementos. — Clasificación. — Eficacia.

Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. — Clases de procedimientos.

4.º La Administración Local: Concepto.

Evolución de la Administración Local Española: Evolución del municipio. — Evolución provincial.

Entidades que comprende.

5.º La provincia.

Organización y competencia de la provincia en el régimen común: Organización. — Competencia.

Regímenes provinciales especiales.

6.º El municipio.

Organización y competencia del municipio en el régimen común: Organización. — Competencia.

Regímenes municipales especiales.

7.º Noción general del procedimiento administrativo local. Concepto. — Principios que deben inspirarlos. — Actuaciones que comprende.

Los recursos administrativos contra las Entidades Locales: Concepto y clases. — Recurso de reposición. — Recursos en casos especiales.

La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y fundamento. — Aplicación en la Administración Local.

8.º Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales: Conceptos generales. — Potestad tributaria de los entes locales. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias. — Recursos que integran las haciendas locales.

El Presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y obligatoriedad. — Naturaleza. — Contenido. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.º Los órganos de gobierno municipales.

El Alcalde. — Concepto y carácter. — Elección. — Funciones.

El Pleno y la Comisión Permanente: Ayuntamiento. — Concejales. — Estructuración del Ayuntamiento.

Las Comisiones Informativas.

10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.

Organización de la función pública local.

Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales: Grupo de Administración General. — Grupo de Administración Especial.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos. — Deberes.

Los derechos económicos; Retribuciones básicas. — Retribuciones complementarias.

La Mutalidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Cercedilla, 7 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.929)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación

se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

- Román González Pérez.—Madera, 16.
- Manuel Rodríguez Fedez.—Madera, 57.
- Saturnina Escandón López.—Magdalena, 20.
- Laura Jorge Chingín.—Maldonadas, 1.
- Saturnino Santos García.—Manuela Malasaña, 16.
- Viajes Azor, S. A.—Manzana, 3.
- Balbino Calzada Ladrón.—Mayor, s/n.
- Muvi, S. A.—Ap. plaza Mayor, s/n.
- Carmen García Martín.—Mayor, 11.
- Artemio Valencia Redondo.—Mediodía Grande, 1.
- Lucas García Vaquero.—Minas, 15.
- Carmen Fuente Segovia.—Mesón de Paredes, 8.
- Concepción Conos Rodríguez.—Mc. Antón Martín, 9.
- Eustaquio García Morales.—Mc. Antón Martín, 40.
- Julián Cabero Zarzuela.—Mc. Antón Martín, 101.
- Aniceto Ramírez Glez.—Mc. Barceló, número 34.
- Gregorio García Dorado.—Mc. Cebada, número 22.
- Marcelino Hoyos Gómez.—Mc. Central Pescados, 59.
- Jesús Pérez Varela.—Mc. San Fernando, 93.
- Miguel de Salvador Sierra.—Monteleón, número 14.
- Maximino González Hoyo.—Montera, número 20.
- Juan A. García Fojeda.—Montera, 20.
- Eloy Montero Hdez.—Montera, 24.
- Luisa Gil Casares.—Moratín, 8.
- Financiera Antoga, S. A.—Plaza de los Mostenses, 7.
- Pronecoex, S. A.—Plaza de los Mostenses, 7.
- Luis Ballester Bustos.—Plaza de los Mostenses, 11.
- Asín Palacios, S. A.—Navas de Tolosa, número 4.
- Fernando González Calvo.—Noviciado, número 2.
- Juan M. García Condes.—Olivar, 33.
- Carmen Arribas Hidalgo.—Palma, 35.
- José Benito Velasco.—Nuncio, 9.
- Juana Talavera Lorente.—Olmo, 35.
- Ángel L. Herrán Pozas.—Orellana, 3.
- Eugenio Riaño Castro.—Pelayo, 31.

- Enrique Pacheco Arroyo.—Oriente, 6.
- Luis Luque Pérez.—Pelayo, 39.
- José M. Albadalejo García.—Peña Francia, 6.
- José L. Rojo Carballas.—Pez, 19.
- Julián Almarza Torrijos.—Ponciano, 5.
- José Sanz Latorre.—Postas, 22.
- Gabriel Sierra Andrés.—Preciados, 6.
- Julio Orellana Martín.—Primavera, 11.
- Amadeo Oria Martínez.—Pretil Santiaño, 3.
- José Rodríguez Cantarero.—Provisiones, 24.
- Jesús Gómez Herrero.—Puebla, 13.
- Dolores Tavira Sánchez.—Plaza Puerta Cerrada, 1.
- Jesús Vico Monteoliva.—Plaza Puerta Cerrada, 6.
- Manuel Rua Feito.—Plaza Puerta de los Moros, 14.
- Resident. Turist. Intern., S. A.—Plaza Puerta del Sol, 4.
- Miguel Sastre Llabrés.—Relatores, 15.
- José Montoya Montoya.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Enrique Mendoza Fdez.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Enrique Lles Jove.—Relatores, 20.
- Rafael Mnez. Peral.—Reyes, 5.
- Mohamed Bouachmir.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Hamido Mohatar.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Rafael González Glez.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Allal Mizian Mocamen.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Belaíd Mohamed Mohamed.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Mohamed Luabbi Mustafá.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Said Korich Mohamed.—Ribera de Curtidores, 8.
- Hadi Miman Miman.—Ribera de Curtidores, 8.
- S. Kariske Mohamed.—Ribera de Curtidores, 8.
- Mohamed Hamed Berek.—Ribera de Curtidores, 8.
- Ramón Alonso Granados.—Ribera de Curtidores, 8.
- Eassan Berkan Mokadeh.—Ribera de Curtidores, 8.
- Gaid Korich Mohamed.—Ribera de Curtidores, 8.
- Victoriano Aguado Rguez.—Ribera de Curtidores, 9.
- Victoria Mendoza Fdez.—Ribera de Curtidores, 15.
- Aissa Mohamen Chab.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Lahbibali Marocaine.—Ribera de Curtidores, s/n.
- Pedro Caballero Calvo.—Ribera de Curtidores, 29.
- Pascual Lozano Lavernia.—Rosario, 25.
- Juana Gloria Glez. Durán.—Ruiz, 21.
- Ángel J. Utrilla Silva.—Ruiz, 21.
- Francisco Herreos Pérez.—Salitre, 38.
- Luciano Cerezo Martín.—Salvador, 6.
- Antonio Imbernon Glez.—Salud, 17.
- Pilar Cano Fuente.—San Andrés, 30.
- Joaquín Cardoso Oliveira.—San Bernabé, 12.
- Antonio Coello Núñez.—San Bernardino, 2.
- Univer. Export. Import., S. A.—San Bernardo, 23.
- Palmira Jiménez García.—San Bernardo, 84.
- Francisco Glez. Ruiz.—San Carlos, 4.
- Gabriel Ruiz Ortega.—San Dimas, 7.
- Antonio Villalobos Rivas.—San Dimas, número 7.
- Demetrio Martínez Baragán.—San Gregorio, 7.
- Restituto Andrés Cabezas.—San Isidro Labrador, 10.
- Urango, S. A.—Carrera de San Jerónimo, 19.
- Manuel García Fdez.—San Leonardo, 6.
- Isopol, S. A.—San Leonardo, 12.
- Sdad. Edit. Escritores, S. A.—San Lucas, 21.
- Agustín Herrán Arcediano.—San Marcos, 8.
- Curtidos Shepp, S. A.—San Quintín, 10.
- Pedro Campo Pérez.—San Roque, 25.
- Juan Rodríguez Soler.—Santa Agueda, número 10.
- Edelmiro Cea Díaz.—Santa Ana, 7.
- Tropicales Júcar, S. A.—Plaza Santa Ana, 13.
- Luisa Navarrete Solórzano.—Santa Bárbara, 2.
- Tarna, S. A.—Plaza Santa Bárbara, 8.

Juan Alonso Fdez.—Santa Brígida, 23.
Luis A. Guzmán Geriz.—Santa Cruz de Marcenado, 8.
Cesáreo Piñeiro Franco.—Mc. Santa Isabel, 21.
Distrib. Gral. Publicac., S. A.—Santiago, 12.
Juana Nobile Verprier.—Plaza Santo Domingo, 8.
Joaquina Gómez Camba.—Plaza Santo Domingo, 11.
María Otaola Urquijo.—Santo Domingo, número 13.
Angel López Moreno.—Plaza Santo Domingo, 19.
Angover, S. L.—Segovia, 19.
Luis Peliz Cebrián.—Ronda de Segovia, número 27.
Jesús Paredes Durán.—Segovia, 31.
Marcelina Grande García.—Ronda de Segovia, 45.
Juan Ant. Lechón Murillo.—Sierpe, 4.
J. A. Cantalapedra Ventosa.—Silva, 17.
Juana Martín de Vidales.—Tabernillas, número 5.
Felipe González Sobrino.—Tintoreros, número 3.
Jesús Hita López.—Plaza Tirso de Molina, 17.
Isaac Serrano Rodríguez.—Toledo, 3.
Felipe Castro Castro.—Toledo, 48.
Pablo José Sánchez González.—Toledo, número 76.
Enrique Olivares Najera.—Toledo, 89.
Gumersindo Gijón Fdez.—Toledo, 109.
Manuel Martínez Souto.—Toledo, 109.
Industrias Rivera Seco, S. A.—Toledo, número 111.
Rosendo López Bermúdez.—Torregrosa, sin número.
Gertrudi Porlan Perellan.—Tribulete, 5.
Distrib. Gral. Discos, S. A.—Tribulete, número 8.
Casiano Díaz Serrano.—Tribulete, 23.
Generosa Castro Redruello.—Valencia, número 14.
Miguel A. Aparicio Valls.—Valverde, número 10.
Agustín Muñiz Pereda.—Valverde, 37.
Ramón Alonso Glez.—Veneras, 5.
Juan C. Gallego López.—Vergara, 4.
Hj. Honorio Riesgo, S. A.—Virgen de los Peligros, 7.
Marcelino Espada Osuna.—Tr. Vistillas, 11.
Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz.
(G.—3.280)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO**

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.
Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:
Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.
Que la interposición de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Nombre y apellidos.—Domicilio
Carlos Muñoz García.—Abades, 11.
Vidal y Zapata, S. R. C.—Aduana, 19.
Restaurante Olmos.—Av. Alameda, s/n.
Safesa Ibérica, S. A.—Plaza Alamillo, 5.
Antonio Serrano Peña.—Alcalá, 20.
Tomás J. López Gnez.—Almirante, 6.
Mariano Mel García.—Almirante, 30.
Angel Ortega León.—Almirante, 30.
Manuel Rodríguez Gómez.—Amparo, número 67.
Bernardo Héredero Márquez.—Angel, número 7.
Manuel Holguín Valladolid.—Angel, 7.
Emilio Reinoso Núñez.—Angel, 17.
Manuel Pérez Fuente.—Antonio Grilo, número 2.
Nicolás Mingo Galindo.—Antonio Grilo, 6.
Pascual Melón Liñas.—Arenal, 4.
María Nido Méndez.—Arganzuela, 3.
Dolores Tormo Torres.—Arganzuela, número 15.
Julio Rojo González.—Arrieta, 7.
Vestimenta, S. A.—Atocha, 16.
Manuel Sánchez López.—Atocha, 44.
F. Guindos Mezquita.—Bailén, 19.
Gonzalo Pérez Camacho.—Baltasar Bacher, 48.
José Luis Moreno Villora.—Ballesta, 6.
Emilia Lumbereras Casanova.—Barbieri, número 18.
Grupo Arquide, S. A.—Bola, 13.
Atelier 606, S. A.—Bola, 13.
Juan Ortega Castelló.—Bolsa, 10.
Juan Nieto Criado.—Bastero, 5.
Rufo López Gallego.—Buenavista, 42.
Francisco Fenoy Pérez.—Pz. Campillo Mundo Nuevo, 2.
Clara Badge.—Carlos Arniches, 24.
Concepción Baña Roldán.—Pz. Cascorro, 6.
Plácido Megido Muñoz.—Carmen, 14.
Enrique Domínguez Flores.—Pz. Cascorro, 9.
Antonio Arias García.—Cava Baja, 39.
González Villazón, E. M. P.—Conde Duque, 5.
Lino Remesal Ballesteros.—Tr. Conde Duque, 15.
Arturo Blázquez Izquierdo.—Corredera A. S. Pablo, 12.
Elisa Chapinal Gómez.—Corredera A. S. Pablo, 19.
Eugenio Criado González.—Corredera A. S. Pablo, 23.
Francisca Medina Díaz.—Corredera A. S. Pablo, 26.
Victoria Adrada Cámara.—Pz. Cristino Martos, 2.
Manuel Fernández Plaza.—Cristo, 1.
Miguel Torres Segura.—Cabestreros, 3.
Antonio Cabrera Gómez.—Cabestreros, número 9.
José María Atienza Río.—Cabestreros, número 10.
José Martín González.—Calatrava, 6.
Francisco Luque Molina.—Ps. de Calvo Sotelo, 25.
José Romero Villalba.—Pz. Callao, s/n.
Rafael Enríquez Barrio.—Campoamor, número 5.
Valentín Maté Pinto.—Pz. Canalejas, sin número.
Valentín Maté Pinto.—Carlos Arniches, número 15.
Angel Couceiro Rey.—Carlos Arniches, número 31.

Carmen Fuente López.—Pz. Carmen, sin número.
Antonio Alvarez López.—Carranza, s/n.
Antonio Linares Martín.—Carranza, 27.
Forjados Estepa, S. L.—Carretas, 14.
José Duque Murciano.—Pz. Cascorro, número 9.
Nicolás Jiménez, S. A.—Cava Baja, 24.
Cavavega de España, S. A.—Cava Baja, número 30.
José Vega Fernández.—Churruga, 15.
F. González Villegas.—Doctor Fourquet, número 34.
José Mateo Carballo.—Doctor Piga, 9.
Jesús Puente Recacha.—Don Pedro, 7.
Tomás Crespo Fernández.—Duque de Osuna, 6.
Angel López González.—Embajadores, número 21.
Carmen Cesteros Miguel.—Embajadores, 48.
Juliana Salgado Navarro.—Embajadores, número 33.
José Raposerías Gallego.—Encomienda, número 2.
Fed. Inic. Desarrollo E., S. A.—Plaza de España, s/n.
Revista Plaza Magazine.—Plaza de España, 8.
Eduardo Gómez Hernández.—Espoz y Mina, 14.
F. Narros Cecilia.—Espoz y Mina, 38.
Felipe Riveras Gutiérrez.—Fuencarral, número 43.
José Sánchez Martín.—Estrella.
Silvio A. Romero Lara.—Fuencarral, número 101.
Isidro García Hidelgo.—Fuentes, 6.
Fadja, S. L.—Paseo General Primo de Rivera, 10.
Jaime Ferré Castillo.—Gravina, 14.
Vicente Murillo Ramos.—Gravina, 25.
Javier Méndez Botaro.—Huerta Bayo, número 1.
Central Ibérica Textiles.—Imperial, 9.
Gonzalo Vázquez Mourelle.—Hortaleza, número 7.
Francisco Martín López.—Huerta Bayo, número 8.
Benito Vega Sanz.—Humilladero, 22.
J. G. Arrillaga Lansorena.—Infantas, 26.
Olga Rodríguez Alfonso.—Jesús Valle, número 38.
Esper Puig Mauri Sta. Ana.—Av. José Antonio, s/n.
Transáridos, S. L.—Av. José Antonio, número 5.
British American Club.—Av. José Antonio, 6.
Plastimundo.—Av. José Antonio, 27.
Manuel Jiménez G. Carmona.—Av. José Antonio, 29.
Francisco Peñalver Mnez.—Av. José Antonio, 34.
Un. Esp. Arm. Pesqueros, S. A.—Avenida José Antonio, 57.
Mario Rahan Pomerán.—Av. José Antonio, 65.
Agropansa, S. A.—Av. José Antonio, número 68.
Construcción Contreras, S. L.—Av. de José Antonio, 86.
Viajes Don Quijote, S. A.—Av. José Antonio, 88.
Organi. Distri. Ibérica, S. A.—Av. José Antonio, 88.
Carlos García Patier.—Av. José Antonio, 88.
Teodoro Seravia Herrero.—Juanelo, 14.
F. Fernández Llorente.—Larra, 11.
José A. Martínez Cano.—Leganitos, 18.
José M. González Fdez.—Libertad, 13.
Diego Pérez Ongoz.—Libreros, 5.
A. Mingorance Coronado.—Libertad, 4.
Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz.
(G.—3.271)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).
Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a

la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS. — CONCEPTO. — AÑOS.—PESETAS

Municipio de Buñtrago de Lozoya
Alonso Gil, Ildefonso.—Rústica.—1977-1978.—10.304.
Alonso Martín, Santiago.—Industrial.—1978.—630.
Alonso Pedrero, Santiago.—S. S. Agr. 1977.—974.
Avelliro, Vivencio y otro.—Urbana.—1975.—1.982.
Fernández Aldea, Manuel y hno.—Industrial.—1976.—2.100.
Ferrer Prast, Agustín.—Rústica.—1978. 1.212.
Ferrer Prast, Agustín.—S. S. Agr.—1978.—5.508.
Ferrer Prast, A. Hr.—Rústica.—1978.—9.546.
Ferrer Prast, A. Hr.—S. S. Agr.—1978.—91.417.
Gordo Pérez, H. José y otro.—Urbana. 1975.—2.642.
González Herradón, Consola.—S. S. Agr.—1975-76.—1.509.
González Hernanz, R. y Hm.—Rústica. 1975.—7.316.
González Hernanz, R. y Hm.—S. S. Agr. 1975.—46.528.
González Fernández, Victorina.—Rústica.—1978.—28.
González Fernández, Victorina.—S. S. Agr.—1978.—61.260.
Hernanz Uceda, E. y Hm.—Rústica.—1978.—1.410.
Huerta Herranz, Angela.—S. S. Agr.—1975.—487.
Huerta Hernanz, Antonio.—Rústica.—1976 a 78.—7.446.
Huerta Hernanz, Antonio.—S. S. Agr. 1976.—11.434.
Huertas Heras, R. y Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—1.643.
Laboratorios Meyerk, S. A.—Industrial. 1977-78.—1.522.
Lindes Carbonell, Gregorio.—Industrial. 1978.—630.
Martín Santamaría, José de.—Industrial. 1978.—1.097.
Mensajeros de la Paz.—Industrial.—1978.—1.601.
Muñoz Gil, J. y Hm.—S. S. Agr.—1978.—3.227.
Pedro Montoya, Anastasio.—Industrial. 1976 a 78.—3.465.
Pomos Pérez, Alberto.—Industrial.—1976.—2.142.
Ramírez García, E. y Hm.—S. S. Agr. 1975-76.—1.161.
Sanjuán Gómez, Angel.—Industrial.—1976 a 78.—1.732.
San Juan Gómez Florentino.—T. Personal.—1978.—447.
Santacana Manzanao, Fernando.—Industrial.—1978.—416.
Sanz Martín, Z. Hm.—S. S. Agr.—1978.—2.671.
Serna Gil, Pablo.—Rústica.—1978. 734.
Serna Gil, Pablo.—S. S. Agr.—1978.—5.341.
Uceda González, Victoriano.—Industrial.—1978.—731.
Yentira Cristóbal, Alfonso.—Rústica.—1973 a 76.—7.552.
Yentira Cristóbal, Alfonso.—S. S. Agr. 1975-76.—24.189.
Velasco González, Guillermo.—Industrial.—1978.—731.

Municipio de Bustarviejo

Arias Martín, Antonia Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—924.
Arias Martín, Esteban Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.761.
Arias Díaz, Felipe.—S. S. Agr.—1975-1976.—1.004.
Baonza Vallejo, Agueda.—S. S. Agr.—1975.—488.
Baonza Vallejo, Alejandro.—S. S. Agr. 1975-76.—937.
Baonza Martín, Ambrosio.—Industrial. 1978.—1.576.
Blasco Pascual, Angela Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—932.
Baonza Vallejo, Francisca.—Rústica.—1976 a 78.—1.598.
Baonza Vallejo, Francisca.—S. S. Agr. 1975-76.—7.165.
Blasco Blasco, Celedoni Hr.—S. S. Agr.—1976.—482.

Blasco López, Fausto. — Industrial. — 1978.—630.
 Castro Olmo, Ricardo.—T. Personal.— 1977-78.—306.
 Catena León, Francisca.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.794.
 Chaparro Torrijos, Domingo. — Industrial.—1978.—996.
 Flavio Dodero, Santos. — Urbana. — 1975.—108.
 Frutos Palacios, María Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.458.
 García Baonza, Agustín. — S. S. Agr.— 1976.—1.003.
 García Baonza, Agustín Hr.—Rústica.— 1976 a 78.—4.168.
 García Baonza, Agustín Hr.—S. S. Agr. 1975 a 77.—33.590.
 García Martín, Manuel.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.074.
 García Plaza, Primitivo.—Industrial.— 1978.—3.150.
 González, Juan Hr.—S. S. Agr.—1975- 1976.—2.224.
 González González, Pilar.—S. S. Agr.— 1976.—642.
 González González, Valentín. — S. S. Agr.—1976.—1.524.
 Herrerueta Jover, Sergio.—Industrial.— 1977.—231.
 Hoces, S. A. — Industrial. — 1977-78. 30.429.
 Jiménez Blanco, Antonio.—Industrial.— 1977-78.—1.401.
 José María. — S. S. Agr. — 1975-76.— 6.402.
 Justo Hr. — S. S. Agr. — 1975-76.— 1.235.
 Lucas Díaz Vicente.—S. S. Agr.—1975- 1976.—2.811.
 Martín Serrano, Antonio.—S. S. Agr.— 1975-76.—4.665.
 Martín Martín, Eusebio. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.275.
 Martín Santos, Félix. — S. S. Agr.— 1977.—3.436.
 Martín Martín, Francisco. — Rústica.— 1977.—506.
 Martín Martín, Francisco.—S. S. Agr.— 1977.—5.897.
 Martín Vallejo, Juana. — S. S. Agr.— 1975.—353.
 Martín Vallejo, Lucía. — S. S. Agr.— 1978.—2.281.
 Martín Hijano, Manuel. — Industrial.— 1976.—1.050.
 Martín Baonza, Teresa. — Industrial.— 1977.—252.
 Martín Serrano, Tomás.—S. S. Agr.— 1977.—3.282.
 Carmelo Martínez Peñalver. — Urbana. 1975.—128.
 Márquez Aranguren, Araceli. — S. S. Agr.—1976.—441.
 Mateo Martín, Esteban.—S. S. Agr.— 1975.—6.992.
 Menéndez Ramognino, Juan.—S. S. Agr. 1975 a 78.—24.201.
 Moreno Pérez, Angela. — S. S. Agr.— 1975-76.—883.
 Moreno, Martina Hr.—S. S. Agr.—1975- 1976.—3.668.
 Navacerrada Serrano, Elvir.—S. S. Agr. 1975-76.—2.359.
 Navacerrada Martín, José.—S. S. Agr.— 1975-76.—853.
 Navacerrada Blasco, Juana.—S. S. Agr. 1975-76.—935.
 Navacerrada Serrano, Juana.—S. S. Agr. 1975-76.—4.031.
 Navacerrada Rivero, Leandr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.931.
 Núñez Molina, Rafael. — S. S. Agr.— 1976.—562.
 Parroquia de Bustarviejo.—S. S. Agr.— 1975.—1.457.
 Pascual Díaz, Acisclo Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—2.352.
 Pascual Serrano, Antonio. — Industrial. 1977-78.—5.724.
 Pascual del Valle, Eulogi.—S. S. Agr.— 1975.—331.

Pascual Martín, Félix y I.—S. S. Agr. 1975-76.—2.003.
Municipio de Bustarviejo
 Pascual Pérez, Francisco.—S. S. Agr.— 1975-76.—935.
 Pascual González, Sara. — S. S. Agr.— 1976.—482.
 Plaza, Melchor Hr.—S. S. Agr.—1977. 2.923.
 Ramírez López, Teodoro. — Industrial. 1977-78.—1.522.
 Ruiz Zarzosa, Francisco.—S. S. Agr.— 1976.—1.765.
 Ruiz Hernández, M. Mercedes.—S. S. Agr.—1976.—642.
 Serrano Vallejo, Antonio.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.800.
 Serrano Pascual, Cirila.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.072.
 Serrano Martín, Eusebio.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.237.
 Serrano, Isidoro Hr.—S. S. Agr.—1975- 1976.—1.943.
 Serrano Martín, Juan Hr.—S. S. Agr.— 1975-76.—917.
 Serrano Pérez, Julián Hr.—S. S. Agr.— 1975-76.—824.
 Serrano Navacerrada, Leono.—S. S. Agr. 1978.—1.892.
 Serrano Baonza, Manuel Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.961.
 Serrano Cabezas, Miguel.—Industrial.— 1978.—302.
 Valle Valle, Alberto L.—Industrial.— 1978.—630.
 Valle Rodríguez, Eugenio Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—796.
 Vallejo Serrano, Angel.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.717.
 Vallejo Vinatea, Eusebi. Hr.—S. S. Agr. 1976.—1.324.
 Vallejo Heros, Saturnin. Hr.—S. S. Agr. 1976.—482.
 Vinatea Blasco, Leoncio.—S. S. Agr.— 1976.—1.324.
 Mariano Vinatea, Martín. — Urbana.— 1975.—94.
 Mariano Vinatea Serrano.—S. S. Agr.— 1975-76.—861.

Municipio de Alameda del Valle
 Arribas Sanz, Amparo y Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—1.026.
 Manuel Canencia Sanz. — Urbana.— 1978.—737.
 Catania, S. A. — Urbana. — 1978.— 17.124.
 Francisco Climent Vicente.—Urbana.— 1978.—94.
 Andrés Espinosa Rodríguez. — Urbana. 1975.—162.
 Espinosa Heras, Julia. — S. S. Agr.— 1975-76.—4.377.
 Fernández, Q. y I.—Urbana.—1975.— 1.114.
 Fernández Quintanilla, Ces.—S. S. Agr. 1975-76.—2.964.
 García Canencia, Lorenz. V.—S. S. Agr. 1978.—1.224.
 Luis García Alonso y I. — Urbana.— 1978.—167.
 Martín Herranz, Jorge. — Urbana.— 1975.—662.
 Hros. de Aurelio Martín. — Urbana.— 1978.—38.
 Martín García, A. y Hm.—S. S. Agr.— 1975.—842.
 Hros. de Asunción Paradela.—Urbana. 1978.—5.030.
 Joaquín del Pozo Muñoz.—Urbana.— 1978.—232.
 Prieto Guijarro, M. A.—T. Personal.— 1978.—263.
 Mariano Rincón Vicente. — Urbana.— 1978.—216.
 Rodríguez Asurcio, Francisco. — S. S. Agr.—1978.—2.504.
 Angel Sanz y otro. — Urbana. — 1975. 140.

Sanz Martín, Concepción. — S. S. Agr. 1976.—482.
 Mariano Sanz Sanz y otros.—Urbana.— 1975.—86.
 Mariano Sanz Canencia. — Urbana.— 1978.—250.
 Pedro y Emilia Sanz.—Urbana.—1978. 2.509.
 Sanz Montero, Rufino. — Rústica. — 1978.—1.664.
 Aurora Villa Olmedo. — S. S. Agr.— 1975-76.—857.

Municipio de La Cabrera
 Sebastián Alonso Granada.—Urbana.— 1975.—134.
 Argente Fernández Maciste.—S. S. Agr. 1978.—3.450.
 Autovisa, S. A. — Industrial.—1978.— 153.092.
 Baonza Serrano, Cristina.—S. S. Agr.— 1975-76.—1.071.
 Benito Montalbán, A. — S. S. Agr.— 1976.—1.765.
 Benito Alonso, Ladislao. — Rústica.— 1976 a 78.—2.226.
 Benito Alonso, Ladislao.—S. S. Agr.— 1976 a 78.—25.202.
 Burgos Martín, Eugenio. — Industrial. 1978.—316.
 Castrillón Rodríguez, Manuel. — Industrial.—1978.—832.
 Cecilio Veraza, Roberto y.—Urbana.— 1975.—1.982.
 Cerezo Loeches, Juan. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.424.
 Cerezo Baonza, Julia. — S. S. Agr.— 1978.—2.615.
 Cortés Granados, Nicolasa.—S. S. Agr. 1975-76.—872.
 Finanvisa, S. A. — Industrial.—1978.— 47.250.
 García Baonza, Diego. — Industrial.— 1978.—1.260.
 García García, Nicolás. — Industrial.— 1977.—2.518.
 García Serrano, Tomás. — Industrial.— 1978.—302.
 Gil Revilla, Juan.—Industrial.—1978.— 277.
 Gonvi, S. A. — Industrial. — 1978.— 15.170.
 González García, Leandro. — Industrial. 1978.—3.629.
 Granados, Enrique.—S. S. Agr.—1976. 562.
 Granados Gómez, Luis.—S. S. Agr.— 1977-78.—30.258.
 Granados Cerezo, Lucía.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.214.
 Granados, Paula. — S. S. Agr.— 1976. 682.
 Guzmán, Francisco.—S. S. Agr.—1976. 1.164.
 Guzmán Peinado, Joaquina. — Rústica. 1976 a 78.—4.512.
 Guzmán Peinado, Joaquina.—S. S. Agr. 1976 a 78.—41.652.
 Herranz Martín, Cecilio.—S. S. Agr.— 1976.—441.
 Lozano Aguilar, Ramón P.—Industrial. 1977-78.—2.415.
 Martín Baonza, Alberto.—S. S. Agr.— 1977.—3.693.
 Martín Velasco, Cecilia.—S. S. Agr.— 1975-76.—867.
 Martín Baonza, Enrique. — Rústica.— 1978.—866.
 Martín Baonza, Enrique.—S. S. Agr.— 1978.—9.014.
 Martín Baonza, Enrique. — Industrial. 1978.—5.040.
 Martín Cerezo, Luis. — Industrial.— 1978.—5.040.
 Martín Cerezo, Luis. — S. S. Agr.— 1978.—2.003.
 Martín Herranz, Mariano.—T. Personal. 1978.—223.

Martín Herranz, Mariano. — Industrial. 1978.—1.198.
 Martín Blasco, Robustino.—S. S. Agr. 1978.—1.002.
 Martín Cerezo, Serafín de.—Industrial. 1978.—5.040.
 Martínez Cerezo, Calixto.—S. S. Agr. 1975-76.—932.
 Múgica Suazo, Matilde. — Urbana.— 1975.—3.302.
 Nogales Cortés, Fidel. — Industrial.— 1978.—66.150.
 Orcasitas de la Pena, Mari.—S. S. Agr. 1975-76.—938.
 Manuela Quilez Martín y otro.—Urbana.—1975.—1.718.
 Manuela Quilez e hijos. — Urbana.— 1975.—100.
 Rodríguez Alonso, Felipe.—S. S. Agr. 1975-76.—1.066.
 José Rodríguez Soler.—Urbana.—1975. 744.
 Saiz Lozano, Santos. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.418.
 Santos, Gregorio.—S. S. Agr.—1975-76. 1.304.
 Sanz Sanz, Alfonsa. — S. S. Agr.— 1975-76.—1.414.
 Sanz Baonza, Luisa herederos de.—S. S. Agr.—1975-76.—1.993.
 Sanz Vallejo, Margarita.—S. S. Agr.— 1975-76.—2.161.
 Sato Encinas, Victoriano.—S. S. Agr.— 1977.—1.025.
 Sato Encinas, Victoriano. — Industrial. 1978.—120.003.
 Soria Galdón, Andrés. — Industrial.— 1978.—731.

Por desconocerse el paradero de los re- señados deudores no ha sido posible no- tificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Re- caudación, la providencia de apremio dic- tada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se pro- ceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los precep- tos de dicho Reglamento.”

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuer- po legal, y al propio tiempo se les re- quiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les repre- senten, con la advertencia que de no ha- cerlo en el plazo señalado, contando des- de su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubierto.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el tér- mino de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-admi- nistrativa en el de quince ante el Tri- bunal de dicha jurisdicción en esta De- legación de Hacienda; ambos plazos con- tados desde el día siguiente al de la pu- blicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposi- ción de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Regla- mento General de Recaudación.

Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Re- caudador (Firmado).

(G.—3.223)